

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**CIR/EXT N° 082**

**PARA:** RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES  
**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PITALITO  
**ASUNTO:** INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS Y NIÑOS PROCEDENTES DE ICBF Y PROSPERIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2025  
**FECHA:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el marco de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, se hace necesario desplegar estrategias y acciones para la transición de los niños y niñas de las modalidades de atención a la primera infancia, una vez cumplan la edad requerida, mediante la articulación en los procesos administrativos, operativos, técnicos y pedagógicos entre los distintos actores, realizar seguimiento a la trayectoria en la atención de los niños y apoyar el proceso de continuidad en el sistema educativo. De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito expidió la Resolución 802 del 6 de junio de 2024 "*por medio de la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo del Municipio de Pitalito para la vigencia 2024 – 2025*", razón por la cual, los establecimientos educativos oficiales deben asignar los cupos a los niños y niñas procedentes de ICBF y Prosperidad Social para garantizarles el ingreso al grado de transición y la permanencia en el sistema educativo. En ese sentido, se requiere implementar estrategias de búsqueda, seguimiento o contacto con los padres de familia o acudientes para garantizar la asignación de estos cupos haciendo uso de las bases de datos disponibles.

Igualmente, la etapa de "*Inscripción de estudiantes nuevos*" debe desarrollarse en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT a más tardar el 31 de octubre de 2024 según lo establece el artículo 14 de la Resolución Municipal 808 de 2024.

Atentamente,

  
OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO  
Secretario de Educación de Pitalito